



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO:** 988 **DE** 19 OCTUBRE 2005.  
"Por la cual se modifican las Resoluciones 861 y 852 de 2005"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial de las conferidas mediante los Acuerdos del Consejo Superior No 033 (Acta del 30 de agosto de 2005) y 046(Acta del 18 de octubre de 2005)

**CONSIDERANDO:**

1. El Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 033 de 2005 convoca la segunda versión del concurso de méritos "Relevo Generacional 2017 para docentes en dedicación exclusiva".
2. El consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No 046 de 2005, modificó el acuerdo 033 de 2005, y aumentó a ciento veintitrés (123) cargos a proveer en la modalidad de dedicación exclusiva en la segunda versión del concurso.
3. Mediante las Resoluciones 861 y 852 de 2005, se reglamenta la convocatoria de la segunda versión del concurso "Relevo Generacional 2017" y resulta imperativo modificarlas para regular la adición de cupos y perfiles, en armonía con lo previsto en el acuerdo 046 de 2005 del Consejo Superior Universitario.
4. Se hace indispensable modificar el artículo 1 de la Resolución 861 de 2005, y los artículos 1, artículo 4, artículo 6 inciso 1º y el párrafo 5º, artículo 7 párrafo, artículo 8 inciso primero y el párrafo 3, artículo 9 inciso primero y párrafo 3, artículo 10 inciso segundo y párrafo 3, artículo 11 inciso 4, artículo 12 en los incisos 1,2 y 3, y el artículo 16 de la Resolución 852 de 2005.
5. Es competencia del Rector modificar la resoluciones 852 y 861 de 2005, que reglamenta la convocatoria de la segunda versión del Concurso Relevo Generacional 2017, para aumentar la provisión de cargos académicos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Modificar el artículo primero (1º) de las Resoluciones 861 y 852 en los siguientes términos:**

Con la presente convocatoria a la segunda versión del concurso de méritos "Relevo Generacional 2017", se proveerán 123 cargos docentes en dedicación exclusiva, para las sedes de Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira de la Universidad Nacional de Colombia, en las áreas de desempeño requeridos.

**Parágrafo 1.** Los 123 cargos por proveer se distribuirán así:

<b>Áreas</b>			
<b>Perfil</b>	<b>CIENCIAS AGROPECUARIAS</b>		
	<b>Sede BOGOTÁ</b>		
	<b>Departamento</b>	<b>Área de desempeño</b>	<b>CARGO</b>
<b>1</b>	Ingeniería Agronómica	Riegos y Drenajes, o, Suelos-Fertilidad, o, Suelos-Biología	<b>3</b>
<b>2</b>		Entomología, o, Economía Agraria, o, Gestión Agropecuaria	<b>2</b>
<b>55</b>	Medicina Veterinaria	Morfología, o, Fisiología	<b>1</b>
	<b>Sede Medellín</b>		
	<b>Departamento</b>	<b>Área de desempeño</b>	<b>CARGO</b>
<b>3</b>	Ingeniería Agrícola y Alimentos	Ciencia de los alimentos	<b>1</b>
<b>4</b>		Procesos Agrícolas	<b>1</b>
<b>5</b>		Biotecnología de alimentos	<b>1</b>
<b>6</b>	Ingeniería Forestal	Silvicultura tropical	<b>1</b>
<b>7</b>	Zootecnia	Nutrición Animal	<b>3</b>
<b>8</b>		Mejoramiento Genético Animal	<b>1</b>
<b>56</b>	Ingeniería Agrícola y Alimentos	Maquinaria de procesos agroindustriales con énfasis en alimentos	<b>1</b>
	<b>Sede Palmira</b>		
	<b>Departamento</b>	<b>Área de desempeño</b>	<b>CARGO</b>
<b>9</b>	Ciencia animal	Veterinaria, o, Zootecnia	<b>1</b>
	<b>CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES</b>		
	<b>Sede BOGOTÁ</b>		
	<b>Departamento</b>	<b>Área de desempeño</b>	<b>CARGO</b>
<b>10</b>	Biología	Biología molecular o Bioquímica o fisiología	<b>1</b>
<b>11</b>		Ecología	<b>2</b>
<b>12</b>	Física	Biofísica, o, Dinámica cuántica de sistemas complejos y Dinámica de sistemas mesoscópicos, o, Sistemas complejos y Física computacional, o, Materia blanda y Reología, o, Materia condensada, u, Óptica clásica, u, Óptica cuántica e información cuántica, o, Sistema de muchas partículas, o, Nanofísica, o, Materiales avanzados	<b>4</b>
<b>13</b>	Química	Combustibles, o, Agroquímica, o Química de polímeros, o,	<b>6</b>

		productos naturales, o Química ambiental, o, Química de la coordinación	
14	Estadística	Modelos lineales generalizados, o, Estadística aplicada, o, Series de tiempo y econometría, o, Bioensayos, o, Datos longitudinales y Muestreo, o, Estadística genómica	5
15	Matemáticas	Algebra, o, geometría algebraica, o, algebra conmutativa, o, Métodos computacionales del álgebra, o, teorías de números, o, Geometría diferencial, o, Geometría simpléctica y análisis geométrico, o Matemática aplicada. Modelación matemática, o, Topología, o, Análisis lineal y no lineal. Sistemas dinámicos, análisis complejo y métodos numéricos, o, Educación matemática.	7
<b>Sede MANIZALES</b>			
	<b>Departamento</b>	<b>Área de desempeño</b>	<b>CARGO</b>
16	Física y Química	Química	1
17	Matemáticas y Estadística	Matemática aplicada, o, Métodos numéricos	2
18		Matemáticas	2
<b>Sede Medellín</b>			
	<b>Departamento</b>	<b>Área de desempeño</b>	<b>CARGO</b>
19	Escuela de Estadística	Estadística	1
20	Escuela de Matemáticas	Matemáticas	10
<b>CIENCIAS SOCIALES, HUMANAS Y DERECHO</b>			
<b>Sede BOGOTÁ</b>			
	<b>Departamento</b>	<b>Área de desempeño</b>	<b>CARGO</b>
21	Escuela de Administración y contaduría	Contabilidad financiera, o, Contabilidad de gestión, o, Auditoría y control, o Tributaria	2
22		Organizaciones y administración, o, Producción y logística, o, Sistemas de información, o, Gestión de recursos humanos, o, Mercados	2
23		Finanzas	1
24	Economía	Economía Urbana	2
25		Políticas Públicas en Economía	1
26	Geografía	Demografía	2
27	Derecho	Derecho	2
<b>Sede Medellín</b>			
	<b>Departamento</b>	<b>Área de desempeño</b>	<b>CARGO</b>
28	Ciencias Políticas	Ciencias políticas	1
29		Ciencias políticas con Doctorado	2
30	Economía	Economía	2

31		Economía con Doctorado	4
32	Escuela de Estudios Filosóficos y Culturales	Antropología contemporánea, territorialidades e identidades y estudios culturales	1
57		Teoría del Arte e Historia del Arte Moderno y Contemporáneo	1
58	Historia	Geografía	1
<b>Sede MANIZALES</b>			
	<b>Departamento</b>	<b>Área de desempeño</b>	<b>CARGO</b>
33	Informática	Informática	2
<b>CIENCIAS DE LA SALUD</b>			
<b>Sede BOGOTÁ</b>			
	<b>Departamento</b>	<b>Área de desempeño</b>	<b>CARGO</b>
34	Enfermería	Área de fundamentación clínica de enfermería	1
35		Área de la niñez	1
36		Materno perinatal	1
37		Enfermería en salud ocupacional y del trabajo	1
59		Área de Cuidado y Prácticas de Enfermería	2
60		Área de Salud de Colectivos	1
<b>INGENIERÍA</b>			
<b>Sede MANIZALES</b>			
	<b>Departamento</b>	<b>Área de desempeño</b>	<b>CARGO</b>
38	Ingeniería Química	Alimentos, o , Biotecnología	1
39		Ingeniería química ambiental	1
<b>Sede Palmira</b>			
	<b>Departamento</b>	<b>Área de desempeño</b>	<b>CARGO</b>
40	Ingeniería y Administración	Bioprocesos, o, Ingeniería Industrial	2
41		Modelación y simulación de procesos ambientales	1
42		Agroindustria Alimentaria	1
63	Ingeniería	Sistemas de Información Georreferenciados (Sistemas de Información geográfica, Ordenamiento territorial, Manejo de Cuencas hidrográfica, Sensores remotos),	1
64		Ingeniería Agrícola (Suelos/Aguas, Mecanización, Diseño de Máquinas, Riego, Drenaje, Hidrología)	2
65		Instrumentación y control de procesos (Operaciones unitarias, Sensores en Ingeniería, Automatización de Procesos)	1
<b>Sede Medellín</b>			
	<b>Departamento</b>	<b>Área de desempeño</b>	<b>CARGO</b>
43	Escuela de Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	1
44	Escuela de Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	1
45	Escuela de Ingeniería Organizacional	Ingeniería Organizacional	2
46	Escuela de Proceso y Energía	Proceso y Energía	1
61	Ingeniería Civil	Geotecnia	1

62	Ingeniería Eléctrica y Mecánica	Potencia Eléctrica	1
<b>ARTES Y ARQUITECTURA</b>			
<b>Sede BOGOTÁ</b>			
	<b>Departamento</b>	<b>Área de desempeño</b>	<b>CARGO</b>
47	Arquitectura	Historia urbana	1
48	Escuela de Diseño Industrial	Pensamiento Industrial	1
<b>Sede MANIZALES</b>			
	<b>Departamento</b>	<b>Área de desempeño</b>	<b>CARGO</b>
49	Arquitectura	Planeación territorial	1
50		Diseño arquitectónico	1
66		Proyectos, teoría e historia	3
67	Conservatorio	Composición, área de nuevos medios	1
68	Diseño Gráfico	Taller en Web, animación y multimedia	1
<b>Sede Medellín</b>			
	<b>Departamento</b>	<b>Área de desempeño</b>	<b>CARGO</b>
51	Construcción	Tecnologías y Sistemas constructivos arquitectónicos	1
52	Escuela Urbanismo	Urbanismo y Arquitectura	2
53	Escuela Urbanismo	Urbanismo y Estudios Urbanos	2
54	Escuela Arquitectura	Proyectación y Teoría de la arquitectura	2
<b>Total</b>			<b>123</b>

**Parágrafo 2.** Los candidatos deben especificar en el formato único de hoja de vida, que aparece en la página <http://www.concurso2017.unal.edu.co>, el perfil al cual aspiran vincularse.

**Parágrafo 3.** El Señor Rector asignará la Sede a la cual se vinculará el ganador, previa recomendación del Comité de Selección, teniendo en cuenta las necesidades docentes e investigativas de cada Sede”.

**ARTÍCULO 2. Modificar el artículo 4 de la Resolución 852 de 2005, en los siguientes términos:**

“ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO: El procedimiento a seguir para realizar el concurso de méritos “Relevo Generacional 2017” para proveer 123 cargos docentes en dedicación exclusiva es el siguiente:

1. Divulgación de la convocatoria.
2. Inscripción.
3. Verificación de documentación.
4. Valoración de la hoja de vida.
5. Valoración de la propuesta de trabajo
6. Presentación pública.
7. Elaboración de las actas de elegibles y de seleccionados.

## 8. Designación de ganadores.”

### **Artículo 3. Modificar el artículo 6 de la Resolución 852 de 2005, en los siguientes términos:**

“ARTÍCULO 6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN; Los aspirantes deben inscribirse en la página <http://www.concurso2017.unal.edu.co> y enviar por correo certificado a la Vicerrectoría General de la Universidad Nacional de Colombia, Edificio Uriel Gutiérrez, Transversal 38 A No. 40-04 Oficina 562 Bogotá-Colombia, hasta el **5 de diciembre de 2005**, los documentos relacionados a continuación:

1. Versión impresa del formato único de hoja de vida que aparece en la página del Concurso, <http://www.concurso2017.unal.edu.co>, diligenciado en español.
2. Fotocopias de los títulos de pregrado y postgrado. Los estudios de Ph.D o Doctorado equivalente pueden ser certificados con el Acta de Grado o con una certificación emitida por la respectiva Universidad. Los candidatos a doctor, que tienen pendiente la sustentación de la tesis, o cuya propuesta doctoral esté aprobada, deben anexar el formato que se encuentra en la página Web del concurso, debidamente diligenciado.
3. Una propuesta de trabajo en investigación y docencia, cuya extensión no sobrepase los 10.000 caracteres, impresa y en medio magnético (en formato RTF, en CD-ROM, etiquetado). El aspirante debe utilizar máximo 4.000 caracteres para la propuesta docente y máximo 6.000 caracteres para la propuesta de investigación. Además debe anotar el número de caracteres al final del escrito. Si se excede del límite de caracteres no será valorada la propuesta. La bibliografía no se contabilizará dentro del número de caracteres exigidos.

**PARÁGRAFO 1:** Los aspirantes que cuenten con distinciones académicas, experiencia laboral, docente o investigativa, deben anexar las certificaciones correspondientes si desean que se les consideren para la asignación de puntaje.

**PARÁGRAFO 2:** El formato de hoja de vida diligenciado en la página <http://www.concurso2017.unal.edu.co> debe imprimirse y anexarse con los demás documentos.

**PARÁGRAFO 3:** El aspirante debe enviar un resumen escrito que no sobrepase las 300 palabras, del tema a tratar en la Presentación Pública. Este debe versar sobre los resultados de un trabajo de investigación de su autoría o coautoría, relacionado con el área de desempeño en la cual está participando. El resumen debe incluir: título, área temática y el idioma (español o inglés), en que se realizará la presentación.

**PARÁGRAFO 4:** El concursante debe organizar y enviar los documentos, en una carpeta, ordenados y separados de la siguiente manera:

- Hoja de vida (Currículum)
- Fotocopia de títulos de postgrado
- Fotocopia de títulos de pregrado
- Propuesta de trabajo

- Anexos, ver párrafo 1 y 3.

**PARÁGRAFO 5.** No se considerarán las inscripciones que no llenen los requisitos establecidos, se alleguen con documentación incompleta o cuya documentación sea enviada con fecha postal posterior al **5 de diciembre** de 2005, a las 17:00 horas. Los documentos enviados en el término previsto (5 de diciembre) tendrán como límite de recepción el **12 de diciembre de 2005**, a las 17:00 horas.

**Artículo 4. Modificar el artículo 7 de la Resolución 852 de 2005, en los siguientes términos:**

**“ARTÍCULO 7. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:** La División de Personal Académico verificará que las inscripciones reúnan los requisitos señalados en el Artículo 2 de la presente resolución y que la documentación exigida esté completa y haya sido recibida dentro los términos previstos en esta reglamentación.

**PARÁGRAFO:** El **27 de diciembre de 2005**, los aspirantes podrán consultar en la página Web <http://www.concurso2017.unal.edu.co> si su inscripción fue aceptada o rechazada. Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Vicerrectoría General, el día **28 de diciembre** de 2005, a través del correo electrónico [concurso2017@unal.edu.co](mailto:concurso2017@unal.edu.co) (el aspirante debe solicitar acuse de recibo). Se dará respuestas a las reclamaciones el día **10 de enero de 2006**, fecha en la cual se publicará la lista actualizada de inscritos.

**Artículo 5. Modificar el artículo 8 de la Resolución 852 de 2005, en los siguientes términos:**

**“ARTÍCULO 8: VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA:** Las solicitudes preseleccionadas por la División de Personal Académico serán remitidas al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, el cual entre el **11 y el 21 de enero de 2006** evaluará la hoja de vida, con base en los siguientes criterios:

1. Títulos de postgrado	hasta 40 puntos
2. Experiencia	hasta 5 puntos
3. Producción académica	hasta 5 puntos
SUBTOTAL	50 PUNTOS

El puntaje final máximo otorgado será hasta 50 puntos. El puntaje aprobatorio en esta fase será de 35 puntos. Esta prueba es eliminatoria.

**PARÁGRAFO 1:** En relación con la asignación de puntaje a los títulos de postgrado se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

PhD y Maestría	hasta 40 puntos
PhD	hasta 40 Puntos
Estudiantes de PhD <sup>1</sup> con Maestría	hasta 37 Puntos
Estudiantes de PhD <sup>1</sup>	hasta 37 Puntos
Estudiantes de PhD <sup>2</sup> con Maestría	hasta 34 Puntos

Maestría hasta 32 Puntos

<sup>1</sup> Ha entregado el trabajo de tesis final y se encuentra pendiente de sustentación

<sup>2</sup> Cursando el Doctorado con propuesta de tesis aprobada

- Doctorados con programas menores a tres años o realizados a distancia, 25 Puntos
- Especialización en Medicina equivalente a la Maestría
- Maestría adicional 2 puntos
- Las especializaciones no tendrán puntaje

**PARÁGRAFO 2:** En la productividad académica se valorarán los productos generados a partir del primero (1º) de agosto del 2002.

**PARÁGRAFO 3:** El **24 de enero de 2006**, los aspirantes podrán consultar en la página <http://www.concurso2017.unal.edu.co> si han sido preseleccionados. Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Vicerrectoría General, el día **25 de enero de 2006**, a través del correo electrónico: [concurso2017@unal.edu.co](mailto:concurso2017@unal.edu.co), (el aspirante debe solicitar acuse de recibo). Se dará respuestas a las reclamaciones el día **2 de febrero de 2006**, fecha en la cual se publicará la lista actualizada de participantes.

**Artículo 6. Modificar el artículo 9 de la Resolución 852 de 2005, en los siguientes términos:**

“ARTÍCULO 9. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRABAJO: El Comité de Selección evaluará, con el apoyo de los sub-comités técnicos, las propuestas de trabajo que cumplan con el artículo 8, es decir, que la hoja de vida tenga una calificación igual o superior a 35 puntos. La evaluación se realizará entre el **2 y el 8 de febrero de 2006**.

El puntaje máximo otorgado a la propuesta de trabajo será de 20 puntos.

El puntaje mínimo aprobatorio en esta fase se obtendrá de la sumatoria de los puntos obtenidos por la propuesta de trabajo más los puntos obtenidos por hoja de vida y será de mínimo 55 puntos. Esta prueba es eliminatoria.

La propuesta de trabajo estará compuesta por dos componentes y sus respectivos puntajes así:

1. Programa docente	hasta 10 puntos
2. Anteproyecto de investigación	hasta 10 puntos
<b>SUBTOTAL</b>	<b>20 PUNTOS</b>

**PARÁGRAFO 1:** El programa docente, hace referencia a un escrito donde se plantee el desarrollo de una asignatura completa, y el anteproyecto de investigación, a una propuesta de investigación. Los escritos deben contemplar máximo 4.000 caracteres para el programa docente y máximo 6.000 caracteres para el anteproyecto de investigación. Como anexo se puede incluir la bibliografía para cada componente de la propuesta y sus contenidos no serán contabilizados en el número total de caracteres. Si se excede del número de caracteres no será valorada la propuesta.

**PARÁGRAFO 2:** La propuesta de trabajo debe tratar sobre el área de desempeño en la cual está participando el aspirante. Aquella que trate temas diferentes no será valorada.

**PARÁGRAFO 3:** El **9 de febrero de 2006**, los aspirantes podrán consultar en la página <http://www.concurso2017.unal.edu.co> si han sido preseleccionados. Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Vicerrectoría General, el día **10 de febrero de 2006**, a través del correo electrónico [concurso2017@unal.edu.co](mailto:concurso2017@unal.edu.co), (el aspirante debe solicitar acuse de recibo). Se dará respuestas a las reclamaciones el día **17 de febrero de 2006**, fecha en la cual se publicará la lista actualizada de participantes.

**Artículo 7. Modificar el artículo 10 de la Resolución 852 de 2005, en lo siguientes términos:**

“ARTÍCULO 10. PRESENTACIÓN PÚBLICA: Sólo los aspirantes que cumplan con el artículo 9, es decir, que la sumatoria del puntaje de la hoja de vida y la propuesta de trabajo sea de mínimo 55 puntos, serán citados a una presentación pública sobre un tema de su elección relacionado con el área de desempeño en la cual están participando. Ver artículo 5, parágrafo 3.

El Comité de Selección, con el apoyo de los sub-comités técnicos, evaluará la presentación pública del candidato preseleccionado. El día **18 de febrero de 2006** se publicará el calendario de presentaciones, donde el participante será citado entre el **20 febrero y el 3 de marzo de 2006**.

En la presentación pública se evaluará:

1. Conocimiento del tema	hasta 10 puntos
2. Aptitud pedagógica	hasta 10 puntos
3. Capacidad de respuesta (a preguntas)	hasta 10 puntos
<b>SUBTOTAL</b>	<b>30 PUNTOS</b>

Los aspirantes podrán realizar la presentación por video conferencia, en español o en inglés. Los costos de la presentación en el país de residencia serán asumidos por el aspirante. El puntaje mínimo aprobatorio de esta prueba será de 20 puntos. Esta prueba es eliminatoria.

**PARAGRAFO 1:** El tema de la presentación pública debe tratar sobre el área de desempeño en la cual está participando el aspirante. Aquel tema de presentación que trate de tópicos diferentes al área de desempeño no será valorado.

**PARAGRAFO 2:** La presentación pública no será grabada en medio audiovisual, por lo tanto tan solo obrará como antecedente documental el concepto escrito dado por cada jurado evaluador.

**PARAGRAFO 3:** El **7 de marzo de 2006** se podrá consultar el resultado de la presentación pública en la página <http://www.concurso2017.unal.edu.co>. Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Vicerrectoría General, el día **8 de marzo de 2006**, a

través del correo electrónico [concurso2017@unal.edu.co](mailto:concurso2017@unal.edu.co), (el aspirante debe solicitar acuse de recibo). Se darán respuestas a las reclamaciones el día **14 de marzo de 2006**, fecha en la cual se publicará la lista actualizada de participantes”.

**Artículo 8. Modificar el artículo 12 de la Resolución 852 de 2005, en los siguientes términos:**

“ARTÍCULO 12. NOMBRAMIENTO: El Rector emitirá el acto administrativo el **21 de marzo de 2006** en el que designa a los ganadores del concurso y los adscribe a una Unidad Académica, entendido éste como el acto que pone fin al concurso, tras lo cual será el Vicerrector de la respectiva sede quien formalizará el nombramiento en periodo de prueba de los ganadores”.

Contra el acto proferido por el Rector procede únicamente el recurso de reposición que deberá ser interpuesto entre el **22 y el 28 de marzo de 2006**. Se dará respuestas al recurso de reposición el **4 de abril de 2006**”.

El listado definitivo se publicará el **5 de abril de 2006**.

**Artículo 9. Modificar el artículo 16 de la Resolución 852 de 2005, en los siguientes términos:**

“ARTÍCULO 16. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN: Los aspirantes que no hagan parte de la lista de elegibles, podrán retirar la documentación en la División de Personal Académico entre el **8 y el 12 de mayo de 2006**. En el evento de no ser retirada dentro de estas fechas la documentación será eliminada”.

**Artículo 10. VIGENCIA**

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C. 19 OCTUBRE 2005

  
**RAMON FAYAD NAFAH**  
Rector